

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2710, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo del año 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de abril del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca 1.761. Urbana. Casa de dos plantas con corral, en la calle La Villa, números 21 y 23. Tiene una superficie total de 110,48 metros cuadrados, de los que 94,48 metros cuadrados, corresponden a casa y el resto a corral. La planta baja con acceso directo desde el corral tiene una superficie de 47,24 metros cuadrados, y consta de comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios.

La planta primera con igual superficie, tiene acceso a través de una escalera exterior que parte del corral mencionado anteriormente. Tiene las mismas dependencias que la planta baja. Linda: Derecha, entrando, herederos de don Donato Uceda García y otros; izquierda, don Pedro Gracia Pérez y otros, y fondo, herederos de don Félix Huerta. Inscripción: Finca 1.761, tomo 1.050, libro 24 de Buitrago de Lozoya, folio 222, inscripción tercera de hipoteca, del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Finca 21. Linar. En el sitio denominado Rodro Grande llamado Antoñique, de caber 31 áreas 1 centiárea. Es la parcela 47 A; 47 B, 47 C y 47 D del polígono 18. Linda: Al norte, finca de don Félix Huerta Herrero; al sur, herederos de don Ruperto, don Mariano y don Pedro González; al este, doña María Luisa Fernández Huerta, y al oeste, camino de servicio. Inscripción: Finca 21, tomo 1.050, libro 24 de Buitrago de Lozoya, folio 225, inscripción octava de hipoteca, del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Tipo de subasta:

Finca 1.761: 11.000.000 de pesetas.

Finca 21: 7.000.000 de pesetas.

Torrelaguna, 29 de octubre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—7.163.

#### VALDEPEÑAS

##### Edicto

Don José Ramón Bernacer María, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 193/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Delgado Merlo, contra «Espacaza, Sociedad Limitada» y don Antonio López Soto, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1412000017019397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 60.113. Urbana, solar cercado con bodegas, sita en la localidad de Valdepeñas, calle Mesta, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.430, folio 141, libro 683. Tasada pericialmente en la cantidad de 14.286.120 pesetas.

Dado en Valdepeñas a 14 de septiembre de 1999.—El Juez, José Ramón Bernacer María.—El Secretario.—7.195.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Alejandro Giménez Murria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue juicio de menor cuantía con el número 172/1996, a instancia de doña Antonia

Martínez Santiago, representada por el Procurador J. L. Ramos Ramos, asistido de la Letrada doña Laura Alberola Carrera, contra «F. Gil Stauffer, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad, y en el que en el día de la fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero. «F. Gil Stauffer, Sociedad Anónima»; «Mudanzas Bonet, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima»; «Mudanzas la Plana, Sociedad Limitada»; «Marcas y Uso, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Guardamuebles, Sociedad Anónima», e «Iberván, Sociedad Anónima», cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen como sigue:

«Sentencia número 335.

En Valencia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

En nombre del Rey:

Vistos por don Alejandro Giménez Murria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 172 de 1996, entre partes, como demandante doña María Antonia Martínez Santiago, representada por el Procurador don Juan Luis Ramos Ramos, y defendida por la Letrada doña Laura Alberola Carrera, y como demandados «F. Gil Stauffer, Sociedad Anónima»; «Mudanzas Bonet, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima»; «F. Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima»; «Mudanzas la Plana, Sociedad Limitada»; «Marcas y Uso, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Guardamuebles, Sociedad Anónima»; «Iberván, Sociedad Anónima», y «Signes Mudanzas, Sociedad Anónima», representada esta última por la Procuradora doña Elisa Portillo Rojo y defendida por el letrado don Vicente Benavent Roig, y «Transalzar, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Javier Arribas Valladares y defendida por el Letrado don Fernando Canto Esteban.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Antonia Martínez Santiago, debo condenar y condeno a «Mudanzas Bonet, Sociedad Limitada», y «F. Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima», a que le abonen de forma solidaria que por los perjuicios causados se cuantifiquen en ejecución de sentencia y congruentemente con ello, debo absolver y absuelvo a «F. Gil Stauffer, Sociedad Anónima»; «Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima»; «Signes Mudanzas, Sociedad Anónima»; «Mudanzas La Plana, Sociedad Limitada»; «Iberván, Sociedad Anónima»; «Marcas y Uso, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Guardamuebles, Sociedad Anónima» y «Trausalzar, Sociedad Anónima», de los petitorios de la demanda; todo ello con expresa condena en costas a las demandadas, excepto de las causadas por los demandados absueltos, que serán a cargo del actor. Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma legalmente señalada. Hágase saber a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la superioridad en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de edicto de notificación de la sentencia a las demandadas «F. Gil Stauffer, Sociedad Anónima»; «Mudanzas Bonet, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Valencia, Sociedad Anónima»; «Mudanzas la Plana, Sociedad Limitada»; «Marcas y Uso, Sociedad Limitada»; «Gil Stauffer Guardamuebles, Sociedad Anónima», e «Iberván, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, extendiendo el presente en Valencia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 26 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Giménez Murria.—El Secretario.—7.105.